

Sociedad Anónima», en sus instalaciones industriales ubicadas en Tudela (Navarra), polígono industrial, sin número, y Huesca, zona reserva industrial, calle B, manzana 8;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1293-B-IE/2, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-86/147-B-2012, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0093, con fecha de caducidad del día 9 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sanyo», modelo CTP-6265.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 20.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

**564** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de calderas y recipientes a presión.*

Vista la petición documentada de fecha 1 de diciembre de 1986 (registro de entrada número 9.300), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de calderas y recipientes a presión;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de calderas y recipientes a presión.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 9 Calderas y Recipientes a Presión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**565**

*RESOLUCION de 12 diciembre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito del material automóvil.*

Vista la petición documentada de fecha 1 de diciembre de 1986 (registro de entrada número 9.306), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del material automóvil;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito del material automóvil.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 26 Material Automóvil.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**566**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de nueve homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las nueve resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 1 de diciembre de 1986, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHQ-0569.-Teléfono. Tipo: i-THU-01, fabricado por «Minelec, Sociedad Anónima», y solicitada por HUNOSA, para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BGQ-0573.-Unidad de acoplamiento. Tipo: in-TLF-02, fabricado por «Minelec, Sociedad Anónima», y solicitada por HUNOSA, para labores subterráneas hasta nivel de peligrosidad 3.

BGP-0599.-Bocina de señales. Tipo: dGH2, fabricado por «Funke y Huster» y solicitada por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas hasta nivel de peligrosidad 3. Para niveles superiores se aplicará lo dispuesto en ITC-09003.

BHY-0600.-Fluido hidráulico «Albriol FHI 364 RE». Tipo: Fluido hidráulico difícilmente inflamable, categoría G, fabricado y solicitada por «Delta, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHY-0601.-Fluido hidráulico «Abriol FHI 55». Tipo: Fluido hidráulico difícilmente inflamable, categoría A, fabricado y solicitada por «Delta, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHY-0602.-Fluido hidráulico «Safe HQ 500». Tipo: Fluido hidráulico difícilmente inflamable, categoría C, fabricado y solicitada por «Hispano Química, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BHY-0603.-Fluido hidráulico «Safe HQ 95/5», categoría A. Tipo: Fluido hidráulico difícilmente inflamable, fabricado y solicitada por «Hispano Química, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

BGP-0611.-Botonera. Tipo: BT 5.410 d, fabricado y solicitada por TRARIASA, para labores subterráneas hasta nivel de peligrosidad 3. Para niveles superiores, véase ITC 09-0-03.

BHZ-0612.-Cadenas de acero de alta resistencia, fabricadas por «August Thiele» y solicitada por TAIM-TFG, para labores subterráneas con cualquier nivel de peligrosidad.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.